

## **BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 1212- P/18**

*Resolución N° 7/19/5000 de fecha 2 de enero de 2019*

La Intendencia de Montevideo llama a **Concurso Abierto** de oposición y méritos, a ciudadanas y ciudadanos, para cubrir 1 (un) cargo de ingreso a la **Carrera 5221 – INGENIERO/A ELECTRICISTA**, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Nivel de Carrera V, con destino a la Unidad Técnica de Alumbrado Público, Departamento de Acondicionamiento Urbano;

### **DEDICACIÓN HORARIA**

20 (veinte) horas semanales en régimen de 4 (cuatro) horas diarias. Los horarios serán determinados por la Administración según los requerimientos de la tarea, la que puede incluir en su desarrollo sábados, domingos y feriados (laborales y no laborables).

### **REMUNERACIÓN**

Sueldo base: \$ 39.245 (pesos uruguayos treinta y nueve mil doscientos cuarenta y cinco) correspondiente al Grado SIR 14 (vigencia 1° de octubre de 2018), por una dedicación de 20 (veinte) horas semanales en régimen de 4 (cuatro) horas diarias. En caso de determinarse una ampliación de la jornada laboral dicho monto se incrementará proporcionalmente de acuerdo a la escala SIR vigente, incluyendo además en todos los casos un 13,5% (trece con cinco por ciento) sobre el Sueldo Base, equivalente a la compensación unificada que perciben los funcionarios del Escalafón Profesional y Científico (durante el período de contrato), con los incrementos y beneficios que se otorguen a los funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.

Los postulantes deberán contar con disponibilidad de horario ante la posibilidad de extensión a 30 (treinta) horas semanales del mismo, con su correspondiente retribución adicional.

### **NATURALEZA DEL CARGO**

- Se trata del ingreso a un cargo de presupuesto amparado en el Art. D.30 del Digesto Departamental a través de un contrato inicial por un período de prueba de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual. La Administración podrá renovar dicho contrato, si la evaluación es satisfactoria.

- En caso de que acceda un funcionario/a presupuestado/a de esta Intendencia, no perderá su condición de presupuestado/a, de acuerdo al Art. D.83.3.1. del Volumen III del Digesto Departamental. En caso de resultar ganador un funcionario/a de la Intendencia de Montevideo cuya función sea de contrato, previo a la toma de posesión, deberá renunciar a dicha función.

## REQUISITOS OBLIGATORIOS

- 1- Título de Ingeniero/a Electricista, revalidado o reconocido por la Universidad de la República o Título universitario de grado equivalente expedido por instituciones privadas avaladas mediante Decreto de Reconocimiento del M.E.C.
- 2- Ser ciudadano natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República).

No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la IM los ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos remunerados en esta Administración u otros organismos públicos, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.

La participación en el concurso de oposición y méritos **estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios** y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

## COMUNICACIÓN

***Toda la información referida a las distintas instancias del Concurso, será publicada y comunicada a través página web de la Intendencia de Montevideo:***

<http://www.montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral>

***Éste será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.***

Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la Intendencia de Montevideo estará facultada a utilizar la comunicación telefónica, al número de teléfono fijo y/o celular que proporcione el/la interesado/a, quien deslinda de toda responsabilidad a esta Institución en caso de que el mensaje no llegue al/a destinatario/a.

## **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO**

El INGENIERO/A ELECTRICISTA está incluido dentro del Escalafón Profesional y Científico, el cual comprende ocupaciones en las que predominan las siguientes características:

Alta capacidad de análisis, razonamiento, discernimiento y originalidad para abordar con libertad problemáticas exigentes, cambiantes y complejas, previendo una variedad de situaciones, bajo la presión de plazos, tiempos u oportunidad, con autonomía para ejecutar y/o conducir procesos de principio a fin, con control de resultados claves o finales y la posibilidad de impacto significativo o crítico sobre las actividades de la IM y/o de la comunidad, dentro de estrictos marcos legales y normativos.

## **PRINCIPALES TAREAS**

Realiza las tareas a que lo habilita su título profesional en el marco de la repartición a la que pertenece, como por ejemplo:

- Proyecta, diseña, especifica, realiza y supervisa instalaciones de componentes eléctricos, circuitos y sistemas y aquellas que implican movimientos de fluidos, térmicas, generación, transferencia y uso de energía eléctrica como ser electrógenos y caldera.
- Aplica técnicas asociadas al diseño y especificación de sistemas electrónicos, en particular de los circuitos que los componen, tanto analógicas como digitales, a la operación y diseño de sistemas eléctricos de potencia, con atención a la transmisión de energía eléctrica y la teoría de redes eléctrica, y al mantenimiento y transmisión de la información en servicios de telecomunicaciones.
- Realiza gestiones ante organismos públicos en relación con la instalación de nuevas obras de alumbrado público.
- Estudia y propone normas y procedimientos de control para el uso y funcionamiento de equipamiento eléctrico y sistemas de producción y distribución de energía eléctrica.
- Aplica sus conocimientos en servicios de telecomunicaciones, fabricación de equipos o sistemas de telecomunicaciones y su uso.
- Efectúa mediciones y ensayos de laboratorio.
- Diagnostica y repara mal funcionamientos en equipos eléctricos y electrónicos.

## INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la Página Web de la I. de M. <http://www.montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral>; desde el 29 de enero a la hora 12:00 y hasta el 18 de febrero de 2019 a la hora 12:00.

Deberán seleccionar su inscripción en base a:

- 1) CUPO GENERAL
- 2) CUPO AFRODESCENDIENTE ( 8% de los ingresos anuales- Ley N°19.122)

**SOLO PODRÁN INSCRIBIRSE A UNO DE LOS CUPOS; DE HACERLO EN LOS DOS, QUEDAN ELIMINADOS DE MANERA AUTOMÁTICA DE AMBOS.**

Una vez ingresados todos los datos requeridos para la inscripción, el/la postulante deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente, la cual será solicitada en la instancia de Acreditación de Comprobantes de requisitos obligatorios.

## SORTEO

-Si el número de inscriptos/as al **CUPO GENERAL** supera los/as 150 aspirantes, se realizará una preselección de los/as mismos/as mediante sorteo.

-Si el número de inscriptos/as al **CUPO AFRODESCENDIENTE** supera los/as 12 aspirantes, se realizará una preselección de los/as mismos/as mediante sorteo.

## REALIZACIÓN DEL SORTEO Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO

El sorteo se realizará ante Escribano Público, en fecha y horario a determinar, siendo informado a los/as concursantes por intermedio de la página Web de la I. de M.

**El resultado será publicado por el mismo medio, a partir de los 2 días hábiles posteriores a su realización.**

## ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES DE REQUISITOS OBLIGATORIOS

Los/as postulantes inscriptos al llamado o en su defecto los que resultaron sorteados deberán presentarse en lugar, fecha y hora a determinar, la cual será informada a través de la página web de la I. de M., con la siguiente documentación:

- **Título de Ingeniero/a Electricista**, revalidado o reconocido por la Universidad de la República o Título universitario de grado equivalente expedido por instituciones privadas avaladas mediante Decreto de Reconocimiento del M.E.C.. (Original y Fotocopia)
- **Cédula de identidad vigente** (original y fotocopia)
- **Credencial Cívica** (original y fotocopia)
- **Constancia impresa de la inscripción realizada en la página web**
- **Los postulantes inscriptos en el cupo de afro descendientes deberán solicitar/descargar y completar, en el momento de entrega de los comprobantes de requisitos obligatorios, una declaración a los efectos de auto identificarse como tales.**

El/la postulante deberá proporcionar domicilio constituido en el Departamento de Montevideo, N° de teléfono (fijo y/o celular) y correo electrónico.

**QUIENES NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DEL LLAMADO O NO SE PRESENTEN DENTRO DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES, QUEDARÁN ELIMINADOS DEL CONCURSO.**

#### **CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS**

El concurso de oposición y méritos se realizará en base a los siguientes componentes, con la puntuación máxima que se establece:

<b>Puntos</b>		
<b>Pruebas</b>	<b>Méritos</b>	<b>Total</b>
50	50	100

#### **a) PRUEBAS**

El puntaje máximo es de 100 puntos que ponderará como el 50% del puntaje total.

El Tribunal determinará oportunamente el tipo de pruebas a realizar así como los puntajes máximos y la bibliografía en caso de estime pertinente.

**Cada una de las pruebas posee carácter eliminatorio. El puntaje mínimo de aprobación de cada prueba es del 65% del puntaje máximo previsto.**

**QUIEN NO SE PRESENTE A ALGUNA DE LAS PRUEBAS ESTABLECIDAS QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE ELIMINADO/A DEL CONCURSO.**

#### **b) MÉRITOS**

Quienes hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en cada una de las pruebas previstas, pasarán a la instancia de evaluación de Méritos.

### **Presentación de Carpeta de Méritos :**

La Unidad de Selección y Carrera Funcional, fijará y comunicará oportunamente a través de la página web, el cronograma para la presentación de la carpeta de méritos, la que deberá contener:

- **1 foto tipo carné**
- **Currículum Vitae:** con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.
- **Copia de la documentación que acreditan los méritos declarados.** La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

**Se deberá exhibir el original de títulos, diplomas, certificados y constancias, de los que se incluyó copia en la Carpeta de Méritos. Las mencionadas copias deberán estar numeradas, debidamente enlazadas y serán verificadas y selladas en dicho acto.**

### **FACTORES Y PONDERACIÓN DE LOS MÉRITOS**

Serán factores computables para el capítulo de méritos, los que a continuación se establece, con las respectivas ponderaciones máximas calculadas sobre la base de 100 puntos.

Se puntuarán exclusivamente los méritos debidamente documentados, que tengan relación con el cargo que se concursará.

<b>Factores</b>	<b>Puntaje máximo</b>
<b>1 – FORMACIÓN (relativa al cargo que se concursa)</b>	
1.1 -Educación formal	16
1.2-Postgrados, Especializaciones, Cursos de Capacitación. Asistencia a Congresos, Seminarios y Talleres. Cursos relativos a la función pública, impartidos por la I. de M. u otros Organismos públicos (incluye escolaridad)	26
1.3.-Becas y Misiones de Estudio	3
<b><i>SUB-TOTAL FORMACIÓN</i></b>	<b><i>45</i></b>
<b>2 – EXPERIENCIA</b>	
2.1-Actividad en la Adm.Pública (incluye Intendencia de Montevideo o Privada, forma de acceso y trabajos realizados.	23
2.2-Pasantías, Zafrales y Convenios	5
2.3-Actividad docente	5
2.4-Actuación en proyectos, consultorías o comisiones técnicas.	5
2.5-Calificación General (para el caso de ser funcionario/a de la Intendencia de Montevideo.) (*)	12
<b><i>SUB-TOTAL EXPERIENCIA</i></b>	<b><i>50</i></b>
<b>3 – PUBLICACIONES, PONENCIAS Y TRABAJOS PRESENTADOS</b>	<b>5</b>
<b><i>TOTAL</i></b>	<b><i>100</i></b>

(\*) En caso de presentarse funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo, el puntaje correspondiente a Calificación General a adjudicar, será la ponderación correspondiente, de forma tal que quien tenga Calificación 100 (cien) se le adjudican 12 (doce) puntos y al resto se distribuye proporcionalmente, considerando como mínimo los 50 (cincuenta) puntos habilitantes.

**EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL LLAMADO ES DE 55 PUNTOS**  
(sobre la base de 100 puntos).

## RESULTADO FINAL DEL CONCURSO

El Tribunal elaborará una Lista de Prelación, ordenada de mayor a menor, con el puntaje total (Pruebas + Méritos) obtenido por los/as concursantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos en estas Bases.

De originarse un empate entre dos o mas postulantes, se procederá a ordenar dichas posiciones de mayor a menor de acuerdo al puntaje obtenido en la instancia pruebas.

De registrarse también un empate en la instancia mencionada, el Tribunal tomará en cuenta el mayor puntaje del ítem formación entre los/as postulantes implicados, con el único cometido de desempatar y otorgar las posiciones que correspondan en la lista de prelación.

**Quedará seleccionado/a quien ocupe el primer lugar de la lista de prelación establecida.**

Quienes se encuentren por debajo de esta posición integraran la lista de prelación.

Dicha lista será publicada en la página web de la IM:  
<http://www.montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral>

**La lista de prelación tendrá una vigencia de 2 años a partir de la Resolución Final del Concurso**, siendo de absoluta responsabilidad de los postulantes comunicar cualquier cambio en sus datos personales (teléfono fijo, celular, domicilio y correo electrónico), ante la eventualidad de una posible convocatoria.

Una vez que el Tribunal establezca la lista de Prelación, **los convocados a cubrir las vacantes de la Administración, deberán superar las instancias de Evaluación Psicolaboral y Médica, de acuerdo a lo previsto en el Art. D.33 del Digesto Departamental.**

Las mismas tendrán carácter eliminatorio, y se realizarán a los/as convocados/as frente a cada necesidad de la Administración respetando rigurosamente la ubicación en la Lista de Prelación establecida por el Tribunal. En el caso de resultar algún convocado/a eliminado/a se llamará a evaluación a igual número de la lista de prelación.

## **Evaluación Psicolaboral**

- Apego a las Normas Ético Laborales
- Muy Buena Capacidad de Comunicación Horizontal y Vertical
- Muy Buena Capacidad de Planificación y Supervisión
- Muy Buena Capacidad de Relacionamento
- Muy Buena Capacidad para Trabajar en Equipo
- Proactividad
- Responsabilidad
- Vocación de Servicio

## **Evaluación Médica**

Será realizada por el Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional.  
En el momento de citados/as deberán presentar:

- Cédula de Identidad vigente
- Carné de salud vigente expedido por el M.S.P. o instituciones habilitadas

El Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional realizará las valoraciones clínicas que considere pertinentes así como la solicitud de estudios especiales si lo considerase necesario.

## **DISPOSICIONES GENERALES**

- No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la I.de M. los ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos públicos remunerados, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.
- La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual accede, en el destino que le asigne la Administración.
- Quienes resulten seleccionados, tendrán un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento, para presentarse en el Servicio Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto Municipal). La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual se accede, en el destino que le asigne la Administración.
- Al momento de la toma de posesión del cargo se deberá presentar Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Guadalupe 1513) y Jura de la Bandera ante el Servicio Administración de Gestión Humana.
- La Unidad Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos a quienes no integren la lista de Prelación una vez transcurridos 3 meses de la Resolución Final del Llamado y por un plazo de 6 meses, el resto de las carpetas

serán mantenidas en virtud de una posible convocatoria.

### **INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL**

La selección de los/las aspirantes estará a cargo de un Tribunal, el que estará integrado por:

Presidente: Ing. Pablo Chavarria C. I. N° 1.624.705

2do. Miembro: Ing. Luis Ferrari C. I. N° 3.214.313

3er. Miembro: Ing. Carlos Poggio C. I. N° 2.925.578

1era. Suplente: Ing. Pablo Anzuela C.I. N° 1.762.572

Veedor: A ser designado por A.D.E.O.M.

Veedor suplente: A ser designado por A.D.E.O.M.